



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, el Informe N° 136-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 22 de septiembre del 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000441-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 28 de septiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, incorporado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1446, señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene, como una de sus finalidades, la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos hacia la obtención de resultados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, el cual establece, en el Cuadro N° 4, como Objetivo Prioritario 2 (O.P.2.) Mejorar la gestión interna en las entidades públicas; y esta última, tiene como actividad operativa la “aprobación de normas, instrumentos y mecanismos para implementar el diseño organizacional, la gestión por procesos, y optimización de trámites” (A.2.4.1);

Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización; para ello las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, el numeral 5.2.1 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM, Norma Técnica para la implementación de gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, señala que la implementación de la gestión por procesos es progresiva y parte de la necesidad de incorporar, en el funcionamiento de la entidad, la información que resulta del análisis efectuado con un enfoque de procesos. Asimismo, el paso 5 del numeral 6.1.1 de la referida norma técnica señala que el “Mapa de Proceso” es consolidado por el responsable de la gestión por procesos en cada entidad, quien lo revisa y da su conformidad sobre los aspectos técnicos, previa elevación a la máxima autoridad administrativa de la entidad para su aprobación. De conformidad con el artículo 8 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, siendo esto así, mediante la Resolución de Secretaría General N° 045-2022-AGN/SG, de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprueba el Mapa de Procesos del Archivo General de la Nación; por lo que habiéndose revisado el mismo, a través del Informe N° 136-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad en su actualización y consecuentemente aprobarse un nuevo; además, informa que como facilitador metodológico, realizó talleres de sensibilización de gestión por procesos; así como reuniones con cada unidad de organización para la asistencia en la elaboración de las fichas por parte de los dueños de los procesos, levantando actas de reunión. Respecto a la conformidad de las fichas por los dueños de los procesos, dicha oficina solicitó la suscripción de las mismas, las cuales se encuentran en su custodia;

Que, por otro lado, cabe señalar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha revisado también la Resolución de Secretaría General N° 048-2022-AGN/SG, de fecha 7 de diciembre de 2022, que aprueba la “Metodología de Procedimientos del Archivo General de la Nación”, verificando que la misma no se encuentra acorde a la Norma Técnica N° 001-2018-SGP; por lo que correspondería su derogatoria hasta su implementación;

Que, mediante el Informe N° 000441-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la aprobación del nuevo Mapa de Procesos del Archivo General de la Nación, por contar con sustento técnico, propiciado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y legal de conformidad con la normativa general y la específica contenida en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del de Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** el “*Mapa de Procesos*” del Archivo General de la Nación, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, y que contiene cuatro secciones: Sección I: Procesos nivel 0; Sección II: Procesos nivel 1; Sección III: Procesos nivel 2; y Sección IV: Procesos nivel 3.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**Artículo 2.- Dejar sin efecto** la Resolución de Secretaría General N° 045-2022-AGN/SG, de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprobó el Manual de Procesos del Archivo General de la Nación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- Dejar sin efecto** la Resolución de Secretaría General N° 048-2022-AGN/SG, de fecha 7 de diciembre de 2022, que aprobó la “Metodología de Procedimientos del Archivo General de la Nación”, en virtud de lo prescrito en el sexto considerando de la presente resolución.

**Artículo 4.- Encargar** al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución, junto a los anexos, a los órganos involucrados del Archivo General de la Nación.

**Artículo 5.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución, junto a los anexos, en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Teódulo Quispe De la Cruz**  
**Secretario General**  
**Archivo General de la Nación**

